**ACTA NÚMERO VEINTISIETE SESIÓN ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día diecinueve de Julio del año dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, Aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representantes de las diferentes Comunidades y otros se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y el numeral 7 del art. 48, del Código Municipal, se ACUERDA: Trasladar a partir del 23 del corriente mes, al Departamento de Desarrollo local como colaborador de dicho departamento, al Lic. ALFONSO JOSUE MORAGA, quien está nombrado con las funciones de Oficial de Información cabe mencionar que dicho movimiento se hace por pérdida de confianza por remitir información de esta Municipalidad sin previa autorización del Concejo Municipal y según literal **B y D** del el artículo 74 del Reglamento Interno de Trabajo, relacionado a las faltas graves, del cual el Literal B, se refiere No dedicarse al trabajo durante las horas que corresponden según las leyes y reglamentos respectivos y literal **D,** Manifiesta: Abandonar total o parcialmente sus labores durante la jornada de trabajo sin permiso de su superior o sin causa justificada. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a donde corresponda. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y considerando que el Lic. ALFONSO JOSUE MORAGA se trasladó al Departamento de Desarrollo Comunal como colaborador de dicho departamento y para que la plaza o cargo de Acceso a la información Pública no quede acéfala se ACUERDA: Trasladar de las Funciones de Auxiliar del Departamento de Medio Ambiente a la Licda. **CLAUDIA MARICELA HERNADEZ DE CRUZ** a Oficial de Información, quien devengara lo que está estipulado en la plaza del Oficial de Información, dicho movimiento surte efecto apartir del 23 del corriente mes, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las Facultades Legales que le confiere el numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y tomando en consideración la nota de fecha 12 del corriente mes, firmada y sellada por el Jefe de Catastro, se autoriza a la señora Ana Carolina Campos de Cruz, Jefe del Departamento de Cuentas Corrientes, para que haga efectivo el cobro del tributo de alumbrado público, no así el tributo por recolección de desechos sólidos a la señora CONSUELO EMPERATRIZ MOREIRA DE ARANIVA, tomando en cuenta que en la misma nota el señor ULLOA CARRANZA, manifiesta el haber realizado inspección en inmueble a nombre de la señora antes citada, quien pudo verificar que a dicha zona o sector no entra el camión recolector de Desechos Sólidos, por lo que en consideración a lo entes mencionado se toma la referida consideración a la señora DE ARANIVA, cabe mencionar que el número de la cuenta corresponde a la C 0003 según Registro Catastral. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$103.04 dólares,** al propietario o suminitrante de **TRANSPORTES PESADOS S.A DE C.V**  en calidad de pago por la reparación del Camión Compactador Placa Numero 18166, consistente en los siguientes materiales, Cámara de Freno 000213, Resorte Zapata 001480, Esparrago de Rueda 001370 y Tuerca para esparrago 001365. Todo lo actuado lo hacemos en atención a nota de fecha 18 del corriente mes firmada y sellada por el Jefe de la UACI, Monto que será cancelado de las cifras del Proyecto: RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$180.00 dólares,** al propietario o suminitrante de **TALLER RETOS** en calidad de pago por el suministro de Remachado de Frenos **4 delanteros y 4 traseros** para el Camión Compactador Placa Numero 18166. Todo lo actuado lo hacemos en atención a nota de fecha **18** del corriente mes firmada y sellada por el Jefe de la UACI, Monto que será cancelado de las cifras del Proyecto: RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, entregue en calidad de aporte la cantidad de **$400.00** dólares al señor **MELKIS ABDONSITO ROMERO, o en su defecto al señor ENMANUEL DAVID ROMERO ambos miembros del** Club Deportivo **ATLAS JUVENIL**, para que lo puedan utilizar en la celebración del Torneo y el pago de la radio 4 vientos, a celebrarse el día 11 del mes de agosto, en el Cantón Las Marías de esta jurisdicción. Todo lo actuado se hace en atención a nota de fecha 03 del mes de Julio, firmada y sellada por los miembros del Club Deportivo antes citado, monto que será cancelado de los Fondos del **PROYECTO: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES, DEPORTE Y RECREACION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** Certifíquese **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$93.68 dólares**  al propietario o representante de **REPUESTOS DIDEA** **S.A DE C.V** por el suministro de ELEMENTO FIL COMBUS TY HI, MOTUL 2100 PROTECT PL 10 W, Y FILTRO DE ACEITE TY 12 R/18R, para el mantenimiento preventivo del vehículo Hilux Sirena PN 8965. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 10 de julio, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Monto que será cancelado de los Fondos FODES 25%, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$70.80 dólares,** al propietario o representante de **LA CASA DEL REPUESTO S.A DE C.V** por el suministro de **2** SOPORTES PUENTE CAJA, **1** SOPORTE TRAS. MOTOR Y **1** CRUCETA P/CARDAN. Los cuales se utilizaran en el mantenimiento del vehículo Mazda Placa N° 8708, Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 10 de julio, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Monto que será cancelado de los Fondos Propios Municipales, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$340.98 dólares**  al propietario o representante de **FREUND** **S.A DE C.V,**  por el suministro de materiales para realizar reparaciones en el Polideportivo, Estadio y Pista de baile. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 19 de julio, firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Fondos que deberán ser cancelados de los Fondos Propios municipales. **ACUERDO NUMERO DIEZ**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 Código Municipaly considerando que el Lic. **JOSÉ HERMI RAMÍREZ** desde hace años es el Registrador Municipal pero desde el año 2016 no se le ha elaborado acuerdo refrendándolo para que realice los procesos dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Como Registrador Municipal de esta Institución, considerando lo antes citado se ACUERDA: Refrendar el nombramiento del Lic. **JOSÉ HERMI RAMÍREZ** como Registrador Municipal, según la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, AD HONOREM, para lo cual se procede a todo lo actuado para tener un respaldo legal a futuro, cabe mencionar que el LIC. RAMÍREZ es quien tiene más conocimiento y experiencia dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipaly teniendo presente la nota de fecha 15 del corriente mes firmado y sellado por el Lic. JOSÉ HERMI RAMÍREZ, contador de esta Municipalidad, por lo que considerando la misma, se **ACUERDA:** Dar por recibido y aceptado el informe de la revisión del inventario de bienes muebles de esta municipalidad, el cual y para cualquier cotejo queda archivado en el departamento de secretaria y contabilidad. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autoriza al señor Tesorero Municipal para que entregue en calidad de aporte y de los Fondos Propios la cantidad de **$200.00 dólares,** al señor MAURICIO ANTONIO GARCIA, representante del Concejo Parroquial San Jun Bautista de esta ciudad, para que lo puedan utilizar en el pago del sonido en la celebración del Festival Parroquial el día 28 del corriente mes, todo lo anterior se hace en base a nota de fecha 28 del mes de Junio firmada y sellada por el Concejo Parroquial. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autoriza al señor Tesorero Municipal para que entregue en calidad de aporte y de los Fondos Propios la cantidad de **$50.00 dólares,** a la señora DORIS MARIBEL HERNANDEZ, para que lo pueda utilizar en el pago de medicamentos de su hijo JESUS ARNOLDO HERNANDEZ, quien en la actualidad tiene dañado sus ojos debido a ya que le cayó mezcla de cemento cuando estaba laborando, todo lo anterior se hace en base a nota de fecha 19 del corriente mes, firmada por la señora HERNANDEZ. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autoriza al señor Tesorero Municipal para que entregue en calidad de aporte y de los Fondos Propios la cantidad de **$70.00 dólares,** al señor EMILIO DE JESUS HERNANDEZ SOLORZANO, para que lo pueda utilizar en el pago de una ultra y exámenes que le han dejado debido a que en la actualidad está padeciendo de insuficiencia Renal, todo lo anterior se hace en base a nota de fecha 12 del corriente mes, firmada por el señor antes citado. Certifíquese. Se hace constar Que los Concejales **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN**, Quinto Regidor Propietario, **MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS DE GRANADOS**, Sexta Regidora Propietaria, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 31 numerales 4 y 5 y Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVAN y vota en contra,** en la toma de los Acuerdos número, **1,2,9 y 11,** El señor **JOSE RODOLFO VILLALOBOS**, Síndico Municipal, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVAN y vota en contra,** en la toma de los acuerdos números, **1,2.** El señor **LORENZO SAUL RIVAS**, Séptimo Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVAN y vota en contra,** en la toma de los acuerdos números, Acuerdo numero **1,** lo salva según el Artículo 45, del Código Municipal, Acuerdo numero **2**, no se hizo el proceso como dice la Carrera Administrativa Municipal de someter a concurso la Plaza, Acuerdo numero **6,** se tiene mayores necesidades en la comunidades que estar apoyando torneo de futbol cuando se tiene observaciones de la Corte de Cuentas, Acuerdo numero **9,** no se dice el material que se está comprando donde se va a utilizar, Acuerdo numero **12,** dentro del perfil de las fiestas se tiene la ayuda para la iglesia, Acuerdo numero **13,** se prohíbe dar a particulares según el Código Municipal está dentro de las observaciones de la Corte de Cuentas , Acuerdo numero **14,** se prohíbe donar a particulares según el Código Municipal y también está dentro de las observaciones de la Corte de Cuentas, Acuerdos salvados números, **1,2,6,9,12,13,14.** El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra,** en la toma de los Acuerdos números, **1, 2,6 y 11, los Señores JOSE ARMANDO CHAVEZ SANCHEZ, Primer Regidor Propietario NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario RENE ANTONIO QUINTANILLA, Tercer Regidor Propietario y el señor ROGER MERLOS, Alcalde Municipal,** haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra,** en la toma de los Acuerdos números, **1, 2.** Y no habiendo más que hacer constar firmamos**,** habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de Granados

Quinto Regidor propietario Sexta Regidora Propietaria,

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal